

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 19 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se conceden subvenciones para la realización de proyectos de coeducación presentados por las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres para el curso 2016-2017.*

La Orden de 15 de abril de 2011 de la Consejería de Educación (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía.

La Resolución de 24 de mayo de 2016 (BOJA núm. 110, de 10 de junio), de la Dirección General de Participación y Equidad, efectuó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2016-2017.

Vistas las solicitudes y los proyectos presentados y efectuada su valoración por la Comisión Evaluadora establecida en el apartado 13 del Cuadro-Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres», de la Orden citada, y en aplicación de los criterios establecidos en el apartado 12 del mismo, a propuesta de dicha Comisión Evaluadora, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio, esta Dirección General de Participación y Equidad, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Educación.

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación definitiva de subvenciones concedidas a asociaciones de padres y madres del alumnado de los centros educativos sostenidos con fondos públicos que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias, para la realización de proyectos de coeducación durante el curso 2016-2017, con expresión de la puntuación obtenida y la cuantía que se indica en el Anexo I.

Segundo. Denegar las subvenciones solicitadas por asociaciones de padres y madres del alumnado de los centros educativos sostenidos con fondos públicos, para la realización de proyectos de coeducación durante el curso 2016-2017, las cuales no han obtenido la puntuación suficiente para ser consideradas beneficiarias, según se relaciona en el Anexo II.

Tercero. Excluir las solicitudes de subvenciones relacionadas en el Anexo III, por las causas que en el mismo se indican.

Cuarto. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas corresponderá al curso académico 2016-2017 y, por tanto, se computará según el calendario escolar correspondiente, desde el día 1 de septiembre de 2016 al 31 de agosto de 2017.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el apartado quinto f) de la Resolución de convocatoria de 24 de mayo de 2016, el pago de las subvenciones se hará con cargo al artículo y programa presupuestario: Artículo 48, programa 54 C del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras de la presente convocatoria, se procederá a realizar el pago tal como se especifica en el apartado 24 del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres», en un único libramiento en firme, tras la firma de la Resolución Definitiva, con justificación posterior, en transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya señalado la entidad beneficiaria. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

Séptimo. Las entidades beneficiarias cumplen los requisitos señalados en el artículo 3.1 de las bases reguladoras, que están especificados en el apartado 4.a).2.º del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres».

Octavo. Las obligaciones de las entidades beneficiarias, establecidas de acuerdo con los artículos 116.3 y 119.h) del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011, de bases reguladoras, son las siguientes:

1. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables

y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres», con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres».

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de las bases reguladoras de la convocatoria.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la entidad beneficiaria, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo a los 28 de las bases reguladoras, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Noveno.

1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la subvención concedida ante esta Dirección General, hasta el 31 de agosto de 2017, y en la forma establecida en el apartado 26 del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres».

2. Aquellos documentos que sirvan de base a la justificación presentada por las entidades subvencionadas, deberán ser debidamente estampillados por la Administración Educativa, haciendo constar que el documento ha sido presentado para la justificación de la subvención otorgada por la Consejería de Educación.

3. Con carácter adicional, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquiera otra documentación que se prevea de forma específica para la subvención concedida en las instrucciones que puedan dictarse, para la mejor justificación de los gastos.

Décimo.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII del TRLGHP, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres

y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres».

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres».

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incremento en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres». El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha de acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre 2016.- La Directora General, Cristina Saucedo Baro.

Resolución de 24 de mayo de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2016-2017. BOJA núm. 110, de 10.6.2016.

## ANEXO I

RELACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO,  
BENEFICIARIAS DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS  
DE COEDUCACIÓN DURANTE EL CURSO 2016/2017

NÚM.	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN	% AYUDA
1	AMPA LOS ENEBROS	G93089340	94	960,00 €	960,00 €	100,00%
2	AMPA LAS CAROLINAS	G29612520	82	750,00 €	750,00 €	100,00%
3	AMPA FABIA FABIANA	G11831062	80	750,00 €	750,00 €	100,00%
4	AMPA LOS TRAVIESOS	G18707042	80	750,00 €	750,00 €	100,00%
5	AMPA EL NOGAL	G21022256	79	700,00 €	700,00 €	100,00%
6	AMPA CACHONERA	G21443627	79	700,00 €	700,00 €	100,00%
7	AMPA LAS CARACOLAS	G91345769	79	700,00 €	700,00 €	100,00%
8	AMPA RAFAEL ALBERTI	G21465711	78	700,00 €	700,00 €	100,00%
9	AMPA PADRE LARAÑA	G21139373	75	650,00 €	650,00 €	100,00%
10	AMPA EL MIRADOR	G21484985	75	650,00 €	650,00 €	100,00%
11	AMPA DESCUBRIDOR	G21273867	75	650,00 €	650,00 €	100,00%
12	AMPA PLEAMAR	G21193800	75	650,00 €	650,00 €	100,00%
13	AMPA LA SABINA	G21463641	75	650,00 €	650,00 €	100,00%
14	AMPA JOSE ANDRÉS VÁZQUEZ	G21330717	74	650,00 €	650,00 €	100,00%
15	AMPA NUEVO CENTRO	G91214809	74	650,00 €	650,00 €	100,00%
16	AMPA LA JUVENTUD	G41650995	74	650,00 €	650,00 €	100,00%
17	AMPA DEL CEIP JUAN XXIII	G41443508	71	650,00 €	650,00 €	100,00%
18	AMPA NUEVO MONTEQUINTO	G41992348	71	650,00 €	650,00 €	100,00%
19	AMPA EL PINCEL	G91772988	71	650,00 €	650,00 €	100,00%
20	AMPA CARTUJA	G41433723	71	650,00 €	650,00 €	100,00%
21	AMPA NUEVO MILENIO	G91092346	71	650,00 €	650,00 €	100,00%
22	AMPA VEGA DE ACÁ	G04582003	70	650,00 €	640,00 €	98,46%
23	AMPA PANZACOLA	G11455128	70	650,00 €	640,00 €	98,46%
24	AMPA CLAUSTRO DE LA MERCED	G11667607	70	640,00 €	640,00 €	100,00%
25	AMPA JEREZ OESTE	G11734365	70	640,00 €	640,00 €	100,00%
26	AMPA ARABULEILA	G18668350	70	640,00 €	640,00 €	100,00%
27	AMPA AL-SUR	G18505917	70	640,00 €	640,00 €	100,00%
28	AMPA BECUSABIA	G29883568	70	640,00 €	640,00 €	100,00%
29	AMPA CERRO DE LOS SAGRADOS CORAZONES	G41695263	70	640,00 €	640,00 €	100,00%
30	AMPA EL BARRIO	G41563347	70	640,00 €	640,00 €	100,00%
31	AMPA ENTREBARRIOS	G91464727	70	640,00 €	640,00 €	100,00%
32	AMPA ASUNCIÓN	G41829565	68	620,00 €	620,00 €	100,00%
33	AMPA LA UNIÓN ESQUIVELEÑA	G91168286	68	620,00 €	620,00 €	100,00%
34	AMPA AMIGOS DE LA CULTURA	G41538984	66	620,00 €	620,00 €	100,00%
35	AMPA COLORINES	G11447638	65	620,00 €	620,00 €	100,00%
36	AMPA TENERÍAS	G18288043	65	620,00 €	620,00 €	100,00%
37	AMPA EL PORTICHUELO	G18394296	65	620,00 €	620,00 €	100,00%
38	AMPA LAS MARISMAS	G41371378	65	620,00 €	620,00 €	100,00%

00105283

NÚM.	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN	% AYUDA
39	AMPA LA ESPARTERA	G19502525	63	620,00 €	620,00 €	100,00%
40	AMPA DE PRIMARIA LOPE DE VEGA	G41167289	63	620,00 €	620,00 €	100,00%
41	AMPA PLÁCIDO FERNÁNDEZ VIAGAS	G41943812	62	620,00 €	620,00 €	100,00%
42	AMPA CERVANTES	G91474783	62	620,00 €	620,00 €	100,00%
43	AMPA FEDERICO GARCÍA LORCA	G41947441	62	620,00 €	620,00 €	100,00%
44	AMPA LAS DOBLAS	G91040410	62	620,00 €	620,00 €	100,00%
45	AMPA ALBERTO LISTA	G41436635	62	620,00 €	620,00 €	100,00%
46	AMPA PUENTES	G41780834	62	620,00 €	620,00 €	100,00%
47	AMPA ALFAREROS	G91806497	62	620,00 €	620,00 €	100,00%
48	AMPA LA MEDIA LUNA	G41169319	62	620,00 €	620,00 €	100,00%
49	AMPA ALJAMAR 2000	G41430281	62	620,00 €	620,00 €	100,00%
50	AMPA TECCOM	G41383449	62	620,00 €	620,00 €	100,00%
51	AMPA NUEVO TOMARES	G91907089	62	620,00 €	620,00 €	100,00%
52	AMPA ALPESA	G41622655	62	620,00 €	620,00 €	100,00%
53	AMPA LA MARINA	G04153060	60	600,00 €	600,00 €	100,00%
54	AMPA ARQUEÓLOGO SIRET	G04132072	60	600,00 €	600,00 €	100,00%
55	AMPA LA RAMBLA	G04059663	60	600,00 €	600,00 €	100,00%
56	AMPA ARTERO	G04313789	60	600,00 €	600,00 €	100,00%
57	AMPA ENTREPARQUES	G04049540	60	600,00 €	600,00 €	100,00%
58	AMPA SAN URBANO	G04060307	60	600,00 €	600,00 €	100,00%
59	AMPA ATRALES	G04138137	60	600,00 €	600,00 €	100,00%
60	AMPA EL CLAUSTRO DEL CONVENTO	G11725298	60	600,00 €	600,00 €	100,00%
61	AMPA NAÚTICO	G72066327	60	600,00 €	600,00 €	100,00%
62	AMPA MENTIDERO	G11288867	60	600,00 €	600,00 €	100,00%
63	AMPA SANTA LUISA DE MARILLAC	G11251642	60	600,00 €	600,00 €	100,00%
64	AMPA LA CUCARELA	G11567716	60	600,00 €	600,00 €	100,00%
65	AMPA MARIANA PINEDA	G11398955	60	600,00 €	600,00 €	100,00%
66	AMPA FRANCISCO FERNÁNDEZ PÓZAR	G11313608	60	600,00 €	600,00 €	100,00%
67	AMPA ANTONIO MACHADO	G11826807	60	600,00 €	600,00 €	100,00%
68	AMPA EL RETIRO	G11687787	60	600,00 €	600,00 €	100,00%
69	AMPA MONAL	G11657616	60	600,00 €	600,00 €	100,00%
70	AMPA YANCE ORGANERO	G11322542	60	600,00 €	600,00 €	100,00%
71	AMPA PUENTE ZUAZO	G11366598	60	600,00 €	600,00 €	100,00%
72	AMPA NTRA. SRA. DE LOS REYES	G11033966	60	600,00 €	600,00 €	100,00%
73	AMPA EL PALOMAR	G11054806	60	600,00 €	600,00 €	100,00%
74	AMPA THERMENS	G14253629	60	600,00 €	600,00 €	100,00%
75	AMPA EL BÚCARO	G14378434	60	600,00 €	600,00 €	100,00%
76	AMPA LOS SOTILLOS	G18644799	60	1.100,00 €	600,00 €	54,55%
77	AMPA ALFAGUARA	G18250456	60	600,00 €	600,00 €	100,00%
78	AMPA SAN JOSÉ DE CALASANZ	G29718285	60	610,00 €	600,00 €	98,36%
79	AMPA AMBROSIO PARRADO	G41820192	60	600,00 €	600,00 €	100,00%

NÚM.	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN	% AYUDA
80	AMPA EL REAL KARMO	G41580226	60	600,00 €	600,00 €	100,00%
81	AMPA GALILEI	G93112043	59	580,00 €	580,00 €	100,00%
82	AMPA SIERRA PRIETA	G29519725	58	580,00 €	580,00 €	100,00%
83	AMPA SIGLO XXI	G18703520	56	580,00 €	580,00 €	100,00%
84	AMPA PUERTA DEL MONTE	G41077215	56	700,00 €	580,00 €	82,86%
85	AMPA ALIXENA	G14481063	55	580,00 €	580,00 €	100,00%
86	AMPA PUERTA ABIERTA	G18248641	55	580,00 €	580,00 €	100,00%
87	AMPA PIOLÍN	G18590638	55	580,00 €	580,00 €	100,00%
88	AMPA SAN JUAN BOSCO	G93104677	55	580,00 €	580,00 €	100,00%
89	AMPA MARÍA SAGREDO	G92193523	55	580,00 €	580,00 €	100,00%
90	AMPA LA ERA	G92220912	55	580,00 €	580,00 €	100,00%
91	AMPA ENRIQUE GINÉS	G92030949	55	580,00 €	580,00 €	100,00%
92	AMPA LA BIZNAGA	G92820091	55	580,00 €	580,00 €	100,00%
93	AMPA ME PUEDO IR	G29732799	55	580,00 €	580,00 €	100,00%
94	AMPA ALMADIA	G29727773	55	580,00 €	580,00 €	100,00%
95	AMPA DEL VIENTO	V29464385	55	580,00 €	580,00 €	100,00%
96	AMPA PERFILES	G29218997	55	580,00 €	580,00 €	100,00%
97	AMPA EL CRUCE	G92791052	55	580,00 €	580,00 €	100,00%
98	AMPA NOCTILUCA	G29511433	55	580,00 €	580,00 €	100,00%
99	AMPA LA RÁBITA	G92060516	55	580,00 €	580,00 €	100,00%
100	AMPA PLAYAMAR	G29233863	55	580,00 €	580,00 €	100,00%
101	AMPA LOS NARANJOS	G41046848	53	580,00 €	580,00 €	100,00%
102	AMPA ZENOBIA CAMPRUBÍ	G14903322	52	580,00 €	580,00 €	100,00%
103	AMPA CORTIJO GRANDE	G04027041	50	700,00 €	580,00 €	82,86%
104	AMPA GUSTAVO VILLAPALOS	G04180659	50	580,00 €	580,00 €	100,00%
105	AMPA MANUEL DE FALLA	G11267119	50	580,00 €	580,00 €	100,00%
106	AMPA JUAN VICTORIANO BARQUERO	G14298624	50	580,00 €	580,00 €	100,00%
107	AMPA LA PIETÁ	G14221394	50	580,00 €	580,00 €	100,00%
108	AMPA LA PIZARRA	G18388553	50	580,00 €	580,00 €	100,00%
109	AMPA SAN SEBASTIÁN	G18253179	50	580,00 €	580,00 €	100,00%
110	AMPA ILUSIONES	G19600162	50	580,00 €	580,00 €	100,00%
111	AMPA EL TORREÓN	G18589309	50	580,00 €	580,00 €	100,00%
112	AMPA FUENTENUEVA	G23590136	50	600,00 €	580,00 €	96,67%
113	AMPA LA COLONIA	G23484322	50	580,00 €	580,00 €	100,00%
114	AMPA ALMAZARA	G23017676	50	690,00 €	580,00 €	84,06%
115	AMPA BULEVAR	G23624661	50	580,00 €	580,00 €	100,00%
116	AMPA ARCO IRIS	G23264930	50	580,00 €	580,00 €	100,00%
117	AMPA CIUDAD DE NUBES	G23315021	50	580,00 €	580,00 €	100,00%
118	AMPA SANTIAGO APÓSTOL	G23338643	50	580,00 €	580,00 €	100,00%
119	AMPA JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	G23227937	50	580,00 €	580,00 €	100,00%
120	AMPA PLATERITO	G41121104	50	580,00 €	580,00 €	100,00%
121	AMPA JOLCA	G91775916	50	580,00 €	580,00 €	100,00%
122	AMPA PAN DE AZÚCAR	G18388561	49	580,00 €	580,00 €	100,00%

NÚM.	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN	% AYUDA
123	AMPA LA PEDREA	G41185943	49	580,00 €	580,00 €	100,00%
124	AMPA MAESTRÍA	G72114853	47	580,00 €	580,00 €	100,00%
125	AMPA LAS GRADUADAS	G23242795	47	1.340,00 €	580,00 €	43,28%
126	AMPA AL-ÁNDALUS	G41189325	46	770,00 €	580,00 €	75,32%
127	AMPA MADRES DE OCTUBRE	G11400827	45	580,00 €	580,00 €	100,00%
128	AMPA LA ESTACIÓN	G21493184	45	580,00 €	580,00 €	100,00%
129	AMPA ALGIBE	G92605898	44	580,00 €	580,00 €	100,00%
130	AMPA LA ALGAIDA	G11230133	43	580,00 €	580,00 €	100,00%

Resolución de 24 de mayo de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2016-2017. BOJA núm. 110, de 10.6.2016.

## ANEXO II

RELACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO CON SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN DENEGADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COEDUCACIÓN DURANTE EL CURSO 2016/2017

NÚM.	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN
131	AMPA SANTA MARÍA DE LA RÁBIDA	G21197132	48
132	AMPA LA UMBRÍA	G92190719	48
133	AMPA AYXA	G18032847	46
134	AMPA IES FUENTE JUNCAL	G21310313	44
135	AMPA RAFAEL LEOZ	G11062742	42
136	AMPA LAS ERAS	G23030471	42
137	AMPA EL CONJURO	G93242634	42
138	AMPA CASIMIRO MÁRQUEZ	G11487253	41
139	AMPA FUENTEPLATA	G21336987	41
140	AMPA LA FUENTE	G92435387	41
141	AMPA CELESTINO MUTIS	G11066537	40
142	AMPA EL PUPITRE	G11420130	40
143	AMPA LOS AMIGOS	G11441326	40
144	AMPA MERCADILLO	G29591377	40
145	AMPA LA TAHONA	G93099661	40
146	AMPA TORRENEVA	G92879345	40
147	AMPA CERRO DE LA CRUZ	G29842663	40
148	AMPA VILLA DEL ROSAL	G92447986	40
149	AMPA MEDITERRÁNEO	G04023636	39
150	AMPA ESTUDIANTES	G04023925	39
151	AMPA EL GUERNICA	G11232477	39
152	AMPA LA SOLEDAD	G11501376	39
153	AMPA LA HUERTA	G11777687	39

00105283

NÚM.	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN
154	AMPA LA RETAMA	G72240468	39
155	AMPA EL CLAUSTRO	G11809498	39
156	AMPA PAPEL DE SEDA	G11231693	39
157	AMPA ARLEQUÍN	G11418001	39
158	AMPA EL MÁSTIL	G11434685	39
159	AMPA IES CASTIILLO DE FATETAR	G11752318	39
160	AMPA REY SABIO	G11664000	39
161	AMPA INSTITUTO VIEJO	G72201841	39
162	AMPA IES WENCESLAO BENÍTEZ	G11080785	39
163	AMPA CUMBRES ALTAS	G14523369	39
164	AMPA MIGUEL DELIBES	G14324735	39
165	AMPA GUADALFEO	G18211748	39
166	AMPA PRÍNCIPE	G18260679	39
167	AMPA PUENTE MONACHIL	G18409011	39
168	AMPA ROSALÍA DE CASTRO	G18401232	39
169	AMPA DEL IES PADRE POVEDA	G18329144	39
170	AMPA LA RAYUELA	G18739029	39
171	AMPA SAN ISIDRO	G18675850	39
172	AMPA LAS AGUAS	G23039886	39
173	AMPA EL LLANO	G92114974	39
174	AMPA VIRGEN DEL SOCORRO	G92892199	39
175	AMPA EL OLMO VIEJO	G29587441	39
176	AMPA CALIMA	G92026871	39
177	AMPA ARROYO LAS CAÑAS	G29511808	39
178	AMPA NUEVO FUTURO	G29617180	39
179	AMPA LA CAMPANA	G92504810	39
180	AMPA LOS EUCALIPTOS	G92075621	39
181	AMPA DULCINEA	G41883182	39
182	AMPA REINA VICTORIA	G41221631	39
183	AMPA NUEVO SIGLO	G14600738	38
184	AMPA NAUTILUS	G41259110	37
185	AMPA EL PRADILLO	G41467721	36
186	AMPA CELTI	G41923871	36
187	AMPA VIRGEN DE GUADALUPE	G11882719	35
188	AMPA IES COLUMELA	G11033842	35
189	AMPA FEDERICO MAYO	G11666096	35
190	AMPA LA TORRE	G11532462	35
191	AMPA LÓPEZ PINILLOS	G41594318	35
192	AMPA EDUCACIÓN Y FUTURO	G90052382	35
193	AMPA LOS DÓLMENES	G91470682	35
194	AMPA TARTESSOS	G91319137	35
195	AMPA CRUCE DE CAMINOS	G41846643	35
196	AMPA MAR DE LEVANTE	G72125487	33
197	AMPA TEÓFILO OLIVARES	G14296842	33

NÚM.	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN
198	AMPA EN MARCHA	G41130154	32
199	AMPA EL LLANETE	G41586587	31
200	AMPA EL PILARICO	G04714556	30
201	AMPA NIELES	G04316881	30
202	AMPA ALSALERNO	G04310165	30
203	AMPA VIRGEN DE LA CABEZA	G04067757	30
204	AMPA BURSÁBOLIS	G14293922	30
205	AMPA ENTRETORRES	G14345763	30
206	AMPA VALSECA	G14416085	30
207	AMPA MARIANA PINEDA	G18278648	30
208	AMPA AL-DARRÓN	G18318733	30
209	AMPA LOS CIPRESES	G21140314	30
210	AMPA NUEVAS POBLACIONES	G23015688	30
211	AMPA EL CEREZO	G23260888	30
212	AMPA EL TOMILLAR	G41486341	30
213	AMPA JULIÁN CANELA	G41883257	30
214	AMPA NTRA. SRA. DEL ROSARIO	G91033597	29
215	AMPA LA ESTACIÓN	G41076324	28
216	AMPA DON JUAN TORRES SILVA	G41022065	27
217	AMPA ANTONIO MACHADO	G41369471	27
218	AMPA MARIANA PINEDA	G91485342	27
219	AMPA EL MORO	G41424090	26
220	AMPA LAS ONCE TORRES	G41754243	26
221	AMPA JARA REAL	G41871914	26
222	AMPA EL CABALLITO	G18032698	25
223	AMPA SIERRA DEL BECERRERO	G91034512	25
224	AMPA LOS CORRALES	G41124637	25
225	AMPA AL-SIKKA	G23405764	24
226	AMPA SANTA CLARA	G41496340	24
227	AMPA LA PINTÁ	G41174558	23
228	AMPA VIRGEN DEL ROSARIO	G91086389	23
229	AMPA LAS PRADERAS DE SANTA CLARA	G91653675	23
230	AMPA CERRO DEL ÁGUILA	G92888676	22
231	AMPA SECUNDARIA PARA AVANZAR	G91238063	22
232	AMPA INDALGRANADA	G04105391	20
233	AMPA ALALBA	G04070017	20
234	AMPA ADAMPA	G04756383	20
235	AMPA FLOR DE LA JARILLA	G04369316	20
236	AMPA 1812	G11443496	20
237	AMPA SAN JUAN DE DIOS	G11633294	20
238	AMPA EL ISLA	G11054558	20
239	AMPA ALBERITE	G11737764	20
240	AMPA MARMOLANCE	G18296897	20
241	AMPA ROSAL	G21144316	20

NÚM.	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN
242	AMPA VIRGEN DE ZOCUECA	G23275902	20
243	AMPA SOROLLA	G93399376	20
244	AMPA SAN FRANCISCO	G29871951	20
245	AMPA NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	G29584430	20
246	AMPA EL CAMPANARIO	G41630807	20
247	AMPA IES PABLO NERUDA	G41847088	18
248	AMPA ESCUELAS NUEVAS	G91020412	18
249	AMPA CEIP NTRA. SRA. DE BELÉN	G41136953	17
250	AMPA EL OLIVAR	G91471599	17
251	AMPA EL BOSQUE	G41565185	16
252	AMPA FRANCISCA PÉREZ CERPA	G41587551	16
253	AMPA SAN ISIDORO DEL CAMPO	G91967992	14
254	AMPA MARÍA GALIANA	G91902619	14
255	AMPA OSCENSE	G18374256	12
256	AMPA SAN VICENTE	G21564802	12
257	AMPA EL GARCEL	G04405700	10
258	AMPA EL DUENDE	G04589248	10
259	AMPA EL SANTO	G11570124	10
260	AMPA COLEGIO PÚBLICO GENIL	G18319467	10
261	AMPA VILLALEGRE	G18413971	10
262	AMPA LA AÑORETA	G18428888	10
263	AMPA IES LOS MONTES	G92527993	10
264	AMPA LA FÁBRICA	G29513009	10
265	AMPA NUEVO MILENIO	G91062570	8
266	AMPA IES PÉSULA	G91360578	8
267	AMPA LAS BELLOTAS	G91530238	7
268	AMPA JUAN DIEGO	G91846097	6
269	APA CRUZ DE MAYO	G04535241	5
270	AMPA CASTILLO DE HIERRO	G90170630	5
271	AMPA LAGO DEL MESÓN	G04040267	1
272	AMPA CAICENA	G14643696	1
273	AMPA GUADALQUIVIR	G23233232	1
274	AMPA RÍO GENAL	G29525755	1
275	AMPA TORREMAR	G92789817	1
276	AMPA GLORIA FUERTES	G91772848	1
277	AMPA SIERRA DE LOS ALMADENES	G41967936	1
278	AMPA JUAN DE ALMAGRO	G91444729	1
279	AMPA STRABON	G41432808	1

Resolución de 24 de mayo de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2016-2017. BOJA núm. 110, de 10.6.2016.

## ANEXO III

## RELACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO CON SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN EXCLUIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COEDUCACIÓN DURANTE EL CURSO 2016/2017

NÚM.	ENTIDAD	CIF	MOTIVO
280	AMPA TODOS UNIDOS	G41124272	No cumple los requisitos de la convocatoria
281	AMPA CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA	G41427543	No cumple los requisitos de la convocatoria
282	AMPA ALMERÍA NORTE	G04622528	No cumple los requisitos de la convocatoria
283	AMPA BALCÓN DE EUROPA	G29800307	No cumple los requisitos de la convocatoria
284	AMPA JOSÉ MIRA	G04180691	No cumple los requisitos de la convocatoria
285	AMPA RAYUELA	G72108467	No cumple los requisitos de la convocatoria
286	AMPA ADELANTE	G11666856	No cumple los requisitos de la convocatoria
287	AMPA ANDALUCÍA	G11455532	No cumple los requisitos de la convocatoria
288	AMPA AMADEO ROMERO	G21188339	No cumple los requisitos de la convocatoria
289	AMPA ÁNFORA	G23460025	No cumple los requisitos de la convocatoria
290	AMPA EL EMBARCADERO	G21289871	No cumple los requisitos de la convocatoria
291	AMPA LOS GIGANTES	G04547428	No cumple los requisitos de la convocatoria
292	AMPA ARCOVIRGIS	G04804704	No cumple los requisitos de la convocatoria
293	AMPA BLAS INFANTE	G04111167	No cumple los requisitos de la convocatoria
294	AMPA MARQUÉS DE LOS VÉLEZ	G04716379	Fuera de plazo
295	AMPA EL CABECICO	G04637146	No cumple los requisitos de la convocatoria
296	AMPA DEL CEIP JESÚS, MARÍA Y JOSÉ	G11287216	No cumple los requisitos de la convocatoria
297	AMPA ALYAZIRA AL HADRA	G11240454	No cumple los requisitos de la convocatoria
298	AMPA SAN FRANCISCO DE ASÍS	G11267739	No cumple los requisitos de la convocatoria
299	AMPA AL SUR	G11670163	No cumple los requisitos de la convocatoria
300	AMPA ARQUITECTO RAFAEL LEOZ	G11232683	No cumple los requisitos de la convocatoria
301	AMPA RAFAEL DUARTE	G11400710	Fuera de plazo
302	AMPA TORRE DE MECA	G11417003	Fuera de plazo
303	AMPA VILLAGRE	G14866289	No cumple los requisitos de la convocatoria
304	AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO		No cumple los requisitos de la convocatoria
305	AMPA LAS CUEVAS	G18583823	No cumple los requisitos de la convocatoria
306	AMPA LA CASA ENCENDIDA	G18335091	No cumple los requisitos de la convocatoria
307	AMPA CAMPÁNULAS	G21532049	No cumple los requisitos de la convocatoria
308	AMPA RÍO CHANZA	G21287214	No cumple los requisitos de la convocatoria
309	AMPA CARMEN JUAN LOVERA	G23262785	No cumple los requisitos de la convocatoria
310	AMPA ALYAL	G23367303	Fuera de plazo
311	AMPA EL RECREO	G23562614	No cumple los requisitos de la convocatoria
312	AMPA RÍO GUADIANA MENOR		Fuera de plazo
313	ASOCIACIÓN CULTURAL AMELÍ PARA LOS MÉTODOS DE ENSEÑANZA LIBRES	G93424174	No cumple los requisitos de la convocatoria
314	AMPA COELTO	G29266285	No cumple los requisitos de la convocatoria
315	AMPA EL OLIVAR	G29639341	Fuera de plazo
316	AMPA CUESTA DE LA REINA	G29117199	No cumple los requisitos de la convocatoria
317	AMPA COLORÍN	G93390326	No cumple los requisitos de la convocatoria

NÚM.	ENTIDAD	CIF	MOTIVO
318	AMPA GARCILASO DE LA VEGA	G92040815	Fuera de plazo
319	AMPA SAN BARTOLOMÉ	G92048792	No cumple los requisitos de la convocatoria
320	AMPA V CENTENARIO	G41425638	No cumple los requisitos de la convocatoria
321	AMPA CRUZ DEL CARMEN	G41578964	No cumple los requisitos de la convocatoria
322	AMPA LA NORIA	G90173667	Fuera de plazo
323	AMPA EL GARROBO	G9100968	No cumple los requisitos de la convocatoria
324	AMPA TABLANTES	G1485870	No cumple los requisitos de la convocatoria
325	AMPA ALJARAFE	G91508606	No cumple los requisitos de la convocatoria
326	AMPA ARCO IRIS	G91886580	No cumple los requisitos de la convocatoria
327	AMPA BUENAVISTA	G41823980	No cumple los requisitos de la convocatoria